

COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 388-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 03 de julio de 2024.

VISTOS:

ACOL A solicitud con registro N° 5648 de fecha 20 de diciembre de 2023, Memorándum N° 565-2023-LINADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 27 de diciembre de 2023, Informe N° 051-GLQ-DM-LINADQTC-ED-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, Informe N° 153 2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 13 de junio de 2024, Informe N° 0388-2024-LINADQTC/PCO-VPA de fecha 20 de junio de 2024, Memorándum N° 699-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU desolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

e, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el recurrente Virgilio García Condori, mediante solicitud con registro N° 5648 de fecha 20 de diciembre de 2023, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación

Página 1 de 3

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción de Proyecto de Los estigación Titulado: "INTERPRETACIÓN DE VALORES ESTÉTICOS DEL DIBUJO A RBONCILLO TEMÁTICA PAISAJE ANDINO EN LA PRODUCCIÓN CREATIVA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIANTES DEL 2DO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. AJESTUOSO AUSANGATE, LLULLUCHA – OCONGATE 2023";

Que, mediante el Informe N° 153.2024.UNADQTC/PCO.VPA.DDA.JFEA de fecha 13 de junio de 2024, el Jefe de la Facultad de Educación Artística comunica que el proyecto de investigación Titulado: "INTERPRETACIÓN DE VALORES ESTÉTICOS DEL DIBUJO A CARBONCILLO TEMÁTICA PAISAJE ANDINO EN LA PRODUCCIÓN CREATIVA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIANTES DEL 2DO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MAJESTUOSO AUSANGATE, LLULLUCHA – OCONGATE 2023", presentado por Virgilio García Condori, cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Inscripción de Proyectos de Investigación de la Facultad de Educación Artística, con el Numeral N° 202, folio 81 y consta de 66 páginas, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 699-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, M. Cs. Victor Ayma Giraldo, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, autoriza la emisión del presente acto resolutivo, y;

Terú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y unicionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INSCRIBIR el Proyecto de Investigación presentado por Virgilio García Condori, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Virgilio García Condori	"INTERPRETACIÓN DE VALORES ESTÉTICOS DEL DIBUJO A CARBONCILLO TEMÁTICA PAISAJE ANDINO EN LA PRODUCCIÓN CREATIVA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIANTES DEL 2DO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. MAJESTUOSO AUSANGATE, LLULLUCHA – OCONGATE 2023"	Lic. Francy Wilder Chavez Guzman Prof. Diomedes Leon Mollocondo Espinoza

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, interesado y asesores del trabajo de investigación designados en la presente resolución, para su conocimiento, fines académicos y administrativos.

Página 2 de 3

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

PRESIDENCIA

M. CS. VICTOR AVITA GIRALDO

PRESIDENCIA

M. CS. VICTOR AVITA GIRALDO

PRESIDENTE DE LA COMPRON ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Mg. Abg. Milagrox Gámarra Santos SECRETARIA GENERAL Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

Página 3 de 3